



Arauca, Arauca, 27 de marzo de 2019.

Asunto : **Auto fija fecha de audiencia inicial**
Radicado No. : 81 001 3333 001 2016 00417 00
Demandante : Iván Darío Mahecha Ataya
Demandado : Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-Dian
Medio de control : Nulidad y restablecimiento del derecho

1. Vencido el traslado de la demanda y la reforma de la misma, así como el de las excepciones propuestas, conforme al artículo 180 del CPACA., procederá el despacho a fijar fecha para audiencia inicial.

2. Se advierte a las partes sobre la asistencia obligatoria a la diligencia, so pena de aplicación de las consecuencias establecidas en los numerales 2 y 4 del artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

3. Infórmese a la entidad demandada, allegar el respectivo concepto del Comité de Conciliación conforme lo señala el artículo 180.8 ibídem.

4. Se reconocerá personería para actuar al abogado ARNOLD ANDREE ROZO ANIS identificado con cédula de ciudadanía No. 17.592.711 y T.P No. 223.949 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos del poder conferido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-Dian (fol.123), y ante la renuncia presentada por el mismo apoderado, al poder a él conferido, se aceptará la renuncia respectivamente.

5. Se reconocerá personería para actuar al abogado LUIS ARNALDO OROZCO ESTRADA identificado con cédula de ciudadanía No. 73.376.865 y T.P No. 108.340 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos del poder conferido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-Dian (fol.271)

En consecuencia, se

RESUELVE:

PRIMERO: Fijar como fecha para realizar audiencia inicial, el día 22 de octubre de 2019 a las 9:00 a.m., en la sala de audiencia de este Despacho.

SEGUNDO: Reconocer personería para actuar al abogado ARNOLD ANDREE ROZO ANIS en los términos del poder conferido por la entidad demandada, (fol.123)

Así mismo, se acepta la renuncia presentada por el abogado ARNOLD ANDREE ROZO ANIS, apoderado de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-Dian, visible a (fol.269)

TERCERO: Reconocer personería para actuar al abogado LUIS ARNALDO OROZCO ESTRADA en los términos del poder conferido por la entidad demandada, visible (fol. 271)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

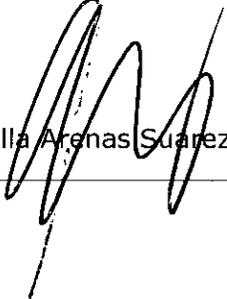

JOSÉ ELKIN ALONSO SÁNCHEZ
Juez

**Juzgado Primero Administrativo
de Arauca**

SECRETARÍA.

El auto anterior es notificado en estado No. 033 de fecha 28 de marzo de 2019.

La Secretaria,


Luz Stella Arenas Suarez